## ECONOMISTO JURIST



Redacción



## Todo lo que hay que saber sobre el juicio de acusación en la nueva LECrim

https://www.youtube.com/watch?v=Ww41WZ0UwnQ

Según establece el texto del **Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal**, el proyecto penal va a quedar dividido en tres etapas: la investigación, el juicio de acusación y el juicio oral. Después de haber hablado de la <u>fase de investigación</u>, vamos a hacer un repaso de lo estipulado por la norma en cuanto al desarrollo de la **fase intermedia o juicio de acusación.** 

Cerrada la investigación y ejercida la acción penal comienza el curso de la llamada fase intermedia. Desde este momento adquieren las actuaciones pleno carácter jurisdiccional, puesto que se ha presentado una concreta pretensión acusatoria. De este modo, la acción penal se ejercita con la presentación del escrito de acusación. Esto determina igualmente que el pronunciamiento judicial sobre la admisibilidad de esa acción no pueda tener efectos puramente provisionales.

Todas las pruebas recogidas en la fase de investigación pasan a manos del **juez de la audiencia preliminar**. Su misión dentro

•••